



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Obras.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado en materia social para el análisis y evaluación del cumplimiento de los Planes de Manejo Socio-Ambiental de los corredores viales alimentadores, en el marco del programa PROREGION I a cargo de la Gerencia de Obras.

3. FINALIDAD PÚBLICA

A través de la presente contratación, busca contar con el servicio especializado en materia social para el análisis y evaluación del cumplimiento de los Planes de Manejo Socio-Ambiental, y/o Programas y/o Subprogramas sociales de los corredores viales alimentadores, en el marco del programa PROREGION I a cargo de la Gerencia de Obras, a fin de contribuir a la mejora de la transitabilidad en las vías departamentales y facilitar el acceso e integración regional del Perú.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado es un programa del Viceministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuya finalidad es desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada.

En ese orden de ideas, Provias Descentralizado tiene a cargo la ejecución del programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional PROREGIÓN, el cual forma parte del Plan de Desarrollo Logístico en Vías Subnacionales, que promueve la integración y competitividad regional, a través de la intervención de las carreteras de la red vial subnacional, pertenecientes a la red alimentadora de cada corredor logístico seleccionado.

Con fecha 18 de mayo del 2021 se firmó el Contrato de Préstamo N° 011489 entre la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento (CAF), destinado a financiar parcialmente el Programa PROREGION I, y como parte de dicho documento, es requisito el cumplimiento de los términos y condiciones ambientales y sociales del contrato, así como de la normatividad nacional vigente.

Con fecha 29.12.2021, a través de la Resolución Directoral 0319-2021-MTC/21, se



aprueba el manual de operaciones (MOP) del programa PROREGION.

Con fecha 25.08.2022, a través de la Resolución Directoral 0311-2022-MTC/21, se aprueba la primera modificatoria del manual de operaciones (MOP) del programa PROREGION, vigente a la fecha. El mismo que señala las funciones en materia socioambiental a cargo de la Gerencia de Obras.

En ese sentido, se requiere contar con el servicio especializado en materia social, en el marco del programa PROREGION I a cargo de la Gerencia de Obras. Puesto que se requiere en estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Préstamo N° 011489 - CAF, anexo técnico, capítulo G alcance mínimo de las condiciones especiales contenidas en la cláusula novena de las condiciones particulares del contrato de préstamo, 1. términos de referencia para la contratación de una auditoría (Supervisión) externa para el cumplimiento de los términos y condiciones ambientales y sociales del contrato de préstamo y normativa nacional vigente.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio especializado en materia social para el análisis y evaluación de los Planes de Manejo Socio-Ambiental y/o Programas y/o Subprogramas Sociales de los corredores viales alimentadores, en el marco del programa PROREGION I a cargo de la Gerencia de Obras. Para verificar el cumplimiento de la normatividad nacional, condiciones ambientales y sociales del contrato de préstamo CAF, y los términos de referencia de los contratos de los corredores viales alimentadores.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades a realizar

- Elaborar un reporte a partir del análisis y evaluación, de los catorce (14) Corredores Viales Alimentadores (CVAs), del cumplimiento del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) aprobado por la autoridad ambiental y la legislación en materia social para el año 2023.

CVA 01 TACNA	CVA 07-1 ICA – HUANCAVELICA – AYACUCHO
CVA 02 MOQUEGUA – AREQUIPA	CVA 07-2 ICA – HUANCAVELICA
CVA 03 APURÍMAC	CVA 08.I HUANCAVELICA I
CVA 04 CUSCO – MADRE DE DIOS	CVA 08.II HUANCAVELICA II
CVA 05 AYACUCHO – APURÍMAC	CVA 09 JUNÍN – PASCO
CVA 06-A HUANCAVELICA	CVA 11 CAJAMARCA
CVA 06-B HUANCAVELICA – AYACUCHO	CVA 12 TUMBES



- Elaborar un reporte y síntesis a partir de la revisión, de los catorce (14) Corredores Viales Alimentadores (CVAs) descritos, del estado de la obtención y cumplimiento de las autorizaciones sociales de las áreas auxiliares, actas de uso temporal de terreno y actas de cierre; asimismo, recopilar la información obtenida de dichas autorizaciones, para los años 2021, 2022 y 2023.
- Elaborar un reporte y síntesis a partir de la revisión, de los catorce (14) Corredores Viales Alimentadores (CVAs) descritos, del estado del cumplimiento del programa de mano de obra local (MOL), establecido en el Plan de manejo ambiental del IGA aprobado; asimismo, recopilar la información obtenida sobre dicho programa para los años 2021, 2022 y 2023.
- Elaborar un reporte y síntesis a partir de la revisión, de los catorce (14) Corredores Viales Alimentadores (CVAs) descritos, del estado del cumplimiento de los demás programas y subprogramas sociales, establecidos en el plan de manejo socio-ambiental del IGA aprobado para el respectivo corredor; asimismo, la información obtenida sobre dichos programas será presentada de acuerdo al formato de informe proporcionado por la entidad, para el año 2023.
- Visitar dos (02) Corredores Viales Alimentadores (CVAs), según lo asignado por la Gerencia de Obras, que se encuentren en etapa de Mejoramiento a nivel de soluciones básicas y/o conservación por niveles de servicio, que cuenten con Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) aprobado por la autoridad ambiental.
- Verificar, en la visita a los Corredores Viales Alimentadores (CVAs), la implementación y eficacia de los planes, programas, procedimientos y compromisos establecidos en materia ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, establecidos en la Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), para el año 2023.
- Elaborar reportes de la revisión documentaria y de las visitas realizadas a los Corredores Viales Alimentadores (CVAs).
- Proporcionará información sobre la ejecución del servicio en la oportunidad que sea solicitada por la Gerencia de Obras.
- Coordinar permanente con el equipo APSA de la Gerencia de Obras, Administradores de Contrato de la Gerencia de Obras y la Coordinación General del Programa PROREGION, respecto a los objetivos del presente servicio.
- De ser necesario, la Gerencia de Obras requerirá al locador remitir el archivo digital de los entregables de todo el servicio.
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por la Gerencia de Obras.
- De considerarse pertinente por la Entidad, el contratista podrá realizar viajes al interior del país, debiendo contar para ello con las facilidades respectivas por parte de la Entidad, tales como boleto de pasaje aéreo y viáticos respectivos por los días comisionados.





6.2. Recursos a ser provistos por el postor

El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

De la movilidad, estará a cargo de la supervisión y/o contratista para la cual deberá realizar coordinaciones, no siendo justificación para no ejecutar las acciones previstas en el ítem 6.1 de la presente.

6.3. Requisitos Legales

No corresponde.

6.4. Garantía Comercial

No corresponde.

6.5. Servicios Post Venta

No corresponde.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la Sede Central y/o Unidades Zonales y/o ubicación de los corredores viales cuando la Entidad lo requiera.

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será hasta sesenta y ocho (68) días calendario; contados a partir de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar lo siguiente, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas:

- ✓ Primer Entregable: Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos. Cabe precisar que dicho entregable deberá ser presentado de acuerdo al contenido mínimo, a ser entregado por la Gerencia de Obras a los cinco (05) días de iniciado el servicio.
- ✓ Segundo Entregable: Hasta los 68 días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos. Cabe precisar que dicho entregable deberá ser presentado de acuerdo al contenido final, a ser entregado por la Gerencia de Obras a los diez (10) días de iniciado el servicio.

En caso de que, a la presentación de los informes, estos sean objetos de observación, la





entidad otorgará como máximo un plazo de siete (07) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

9.1 Condiciones Generales:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación del servicio. (Se presentará a la firma de la Orden de Servicio).

9.2 Condiciones Particulares:

Perfil del proveedor

- Formación Académica:
Profesional titulado en Ciencias de la Comunicación y/o Periodismo o Sociología o Antropología; Colegiado y Habilitado.
- Experiencia:
 - a) General: Mínimo cinco (05) años en el sector público y/o privado.
 - b) Específica, mínimo tres (03) años de experiencia realizando actividades relacionadas a Especialista Social y/o Gestor Social y/o Monitor Social y/o consultor en temas sociales.
- Cursos y/o certificados y/o diplomados de especialización:
Gestión Pública y/o de Políticas Sociales y/o Proyectos Sociales, y/o Monitoreo y/o Evaluación de programas sociales.
- Conocimiento en Microsoft Word, Excel, Power Point.
- Buena comunicación oral y escrita, y trabajar en equipo
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicio y/o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 Obligaciones del proveedor

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.



10.2 Obligaciones de la Entidad

Provias Descentralizado proporcionara un código de usuario y asignará una clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

Provias Descentralizado asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la Entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Obras, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: Luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: Luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. **NORMAS ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. **NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.





De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la Inhabilitación por cinco años para





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

